

**RESOLUCION No.
(002952 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026)
"POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS FUNCIONARIOS Y CONFORMA EL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNVERSIDAD DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026 -
2028"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Resolución Número 2646 del 17 de Julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional" adopta la definición de acoso laboral así: "1)Acoso laboral: toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o un superior jerárquicos inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la ley 1010 de 2006.(...)".

Que el artículo 14 de la Resolución Número 2646 del 17 de Julio de 2008, en mención contempla como medida preventiva de acoso laboral el "1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".

Que mediante la resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo, "por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones". Estableciendo en su artículo 3 que las y los integrantes que participen de los Comités podrán contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que en el caso de entidades públicas y las empresas privadas con más de veinte (20) trabajadores, el Comité estará conformado por cuatro (4) integrantes, dos (2) representantes de las y los trabajadores y dos (2) del empleador, con sus respectivos suplentes.

Que las entidades públicas y empresas privadas podrán, de acuerdo con su organización interna, designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso deben ser iguales en ambas partes.

Que las entidades públicas y las empresas privadas que posean dos (2) o más centros de trabajo deberán conformar los comités de convivencia laboral, teniendo en cuenta su organización interna,

**RESOLUCION No.
(002952 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026)
"POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS FUNCIONARIOS Y CONFORMA EL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNVERSIDAD DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026 -
2028"**

para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, uno de nivel central y otro adicional por cada centro de trabajo.

Que el empleador designará directamente a sus representantes, y las y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todas las y los trabajadores, mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con trabajadoras o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en el año anterior a su conformación.

Que el artículo 5 de la resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo contempla que el periodo de vigencia de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación de los integrantes.

Que, en el caso de retiro del representante principal, podrá asumir las funciones el suplente, sin necesidad de convocar a nuevas elecciones.

Que mediante la Resolución No. 002655 del 6 de mayo de 2026 se designó al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en tal virtud, la realización de todas las actividades tendientes a la convocatoria, elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Atlántico para el período 2026-2028.

Que la Resolución No. 002655 del 6 de mayo de 2026 contiene en el artículo tercero de su parte resolutive el cronograma para la convocatoria, elección y conformación de los Comités de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico para el periodo 2026-2028.

Que, debido a dificultades de orden técnico, se generó una inconsistencia en la expedición de la Resolución No. 002655 del 6 de mayo de 2026, en lo relacionado con el cronograma para la convocatoria, elección y conformación de los Comités de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico.

Que en la Resolución 002665 de 8 de mayo de 2026, se modifica parcialmente la resolución N° 0026555 de 2026; las demás previsiones contenidas en dicha resolución se mantienen indemnes.

Que mediante acta de cierre de votaciones del día 02 de junio de 2026 se deja constancia del proceso electoral para la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral nivel sedes de la Universidad del Atlántico para el periodo 2026-2028, y en acta de cierre de votaciones del día 03 de junio de 2026 respectivamente se deja constancia del proceso electoral para la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Atlántico nivel central para el periodo 2026-2028.

**RESOLUCION No.
(002952 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026)
"POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS FUNCIONARIOS Y CONFORMA EL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNVERSIDAD DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026 -
2028"**

Que mediante Resolución N.º 002873 del 09 de junio del 2026 "Por medio de la cual se reconocen los resultados de las elección de los representantes de los empleados para el Comité de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico para el periodo 2026-2028", se resuelve reconocer los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados para el comité de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico para el periodo 2026-2028, y, se declara electos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico por las sedes a los funcionarios: **BLANCA SOTO MORALES** (principal) – **STEFANIE MORALES CORONADO** (Suplente) y **NAILEM MORALES RODRIGUEZF** (principal) – **JAIDER HERMOSILLA PEÑATE** (Suplente), y a los funcionarios **MARCELA POSADA LINERO** (principal) Y **GREYS VILLANUEVA VILLANUEVA** (Suplente) y **MARIA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ** (principal) Y **HORACIO GUERRERO LOPEZ** (Suplente) como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral en la Universidad del Atlántico 2026-2028 nivel central.

Los representantes del empleador serán designados directamente por la entidad, mientras que los representantes de las y los trabajadores serán elegidos mediante un proceso de votación libre, secreta y democrática que garantice la participación de los trabajadores, conforme al procedimiento establecido por la entidad para tal fin.

Que en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y de los lineamientos de la normatividad interna para la designación de los representantes de la institución, el Rector de la Universidad del Atlántico designará los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral nivel central y de sedes.

Por parte del Rector de la Universidad se designan los siguientes funcionarios para integrar los Comités de la siguiente manera:

Representantes del empleador comité Central:

GORKY RAFAEL AHUMADA AHUMADA (principal)- **ERIKA MARIA PACHECO MARTINEZ** (Suplente)
DANIELA MARGARITA CAMACHO NIETO (principal)- **MARIA FERNANDA RAMIRÉZ ROMERO**
(Suplente)

Representantes del empleador comité por las Sedes:

IVAN MUÑOZ GUTIERRÉZ (principal)- **MELISSA ROMAN ESCALONA** (Suplente)
FAIRUZ ROLONG ESTRADA (principal)- **ALVARO DIAZ QUIROZ** (Suplente)

**RESOLUCION No.
(002952 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026)
"POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS FUNCIONARIOS Y CONFORMA EL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNVERSIDAD DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026 -
2028"**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes de la Universidad del Atlántico ante el Comité de Convivencia Laboral a nivel central y de sedes de la Institución para el periodo 2026-2028 a los siguientes funcionarios:

Representantes del empleador comité Central:

PRINCIPAL: **GORKY RAFAEL AHUMADA AHUMADA**

SUPLENTE: **ERIKA MARIA PACHECO MARTINEZ**

PRINCIPAL: **DANIELA MARGARITA CAMACHO NIETO**

SUPLENTE: **MARIA FERNANDA RAMIRÉZ ROMERO**

Representantes del empleador comité por las Sedes:

PRINCIPAL: **IVAN MUÑOZ GUTIERRÉZ**

SUPLENTE: **MELISSA ROMAN ESCALONA**

PRINCIPAL: **FAIRUZ ROLONG ESTRADA**

SUPLENTE: **ALVARO DIAZ QUIROZ**

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad del Atlántico para el periodo 2026-2028, integrado por lo siguiente representantes electos de los Empleados y los representantes designados por el empleador:

CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL NIVEL CENTRAL

Representantes de los empleados nivel Central.

MARCELA POSADA LINERO (principal)

GREYS VILLANUEVA VILLANUEVA (Suplente)

MARIA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ (principal)

HORACIO GUERRERO LOPEZ (Suplente)

**RESOLUCION No.
(002952 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026)
"POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS FUNCIONARIOS Y CONFORMA EL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNVERSIDAD DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026 -
2028"**

Representantes del empleador comité Central:

GORKY RAFAEL AHUMADA AHUMADA (principal)
ERIKA MARIA PACHECO MARTINEZ (Suplente)
DANIELA MARGARITA CAMACHO NIETO (principal)-
MARIA FERNANDA RAMIRÉZ ROMERO (Suplente)

CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL NIVEL SEDES

Representantes de los empleados por las sedes.

BLANCA SOTO MORALES (principal)
STEFANIE MORALES CORONADO (Suplente)
NAILEM MORALES RODRIGUEZF (principal)
JAIDER HERMOSILLA PEÑATE (Suplente)

Representantes del empleador comité por las Sedes:

IVAN MUÑOZ GUTIERRÉZ (principal)
MELISSA ROMAN ESCALONA (Suplente)
FAIRUZ ROLONG ESTRADA (principal)
ALVARO DIAZ QUIROZ (Suplente)

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los miembros del Comité de Convivencia Laboral a nivel central y nivel sedes de la Universidad del Atlántico para el periodo 2026- 2028 a las siguientes direcciones de correo electrónico:

marcelaposada@mail.uniatlantico.edu.co, greysvillanueva@mail.uniatlantico.edu.co

mariamarcelaescobar@mail.uniatlantico.edu.co, horacioguerrero@mail.uniatlantico.edu.co

gorkyahumada@mail.uniatlantico.edu.co, erikapacheco@mail.uniatlantico.edu.co.

danielacamacho@mail.uniatlantico.edu.co, mariaramirez@mail.uniatlantico.edu.co

blancasoto@mail.uniatlantico.edu.co, steafiniemoraes@mail.uniatlantico.edu.co

**RESOLUCION No.
(002952 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026)
"POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS FUNCIONARIOS Y CONFORMA EL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNVERSIDAD DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026 -
2028"**

nailenmorales@mail.uniatlantico.edu.co , jayderhermosilla@mail.uniatlantico.edu.co

ivanmuñoz@mail.uniatlantico.edu.co, melissaroman@mail.uniatlantico.edu.co

fairuzrolong@mail.uniatlantico.edu.co, alvarodiaz@mail.uniatlantico.edu.co

Dada en Barranquilla, a los 22 días del mes de Junio de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL CASTILLO PACHECO
RECTOR**

Proyectó: Equipo de seguridad y salud en el trabajo

Revisó y aprobó: Salomón Mejía Jefe Dpto. de Gestión de Talento

Reviso: María Angélica Sánchez Julio - Jefe Oficina Jurídica

V.B.